

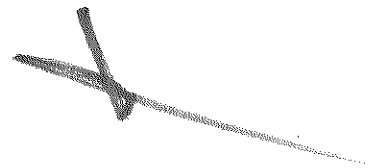
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.1394.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 7.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEMARNAT 52488

DELEGACIÓN HIDALGO

9:20 rochitl

25 AGO 2015

C. LORENZO OBDULIO ACOSTA HERNÁNDEZ

RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ150/2015 de fecha 18 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 099/2015 de fecha 31 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 04/2015 de fecha 30 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Nopalito	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo	C. Lorenzo Obdulio Acosta Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Nopalito

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	532766.252566	2283141.51708
1	532766.252566	2283141.51708
2	532616.120566	2282881.77708
2	532616.120566	2282881.77708
3	532475.357566	2282683.60908
3	532475.357566	2282683.60908
4	532219.571566	2282480.48608
4	532219.571566	2282480.48608
5	532120.535566	2282388.15808
5	532120.535566	2282388.15808
6	532101.534566	2282346.40308
6	532101.534566	2282346.40308





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

52488

7	532069.776889	2282402.58412
7	532069.776889	2282402.58412
8	531994.321878	2282506.47952
8	531994.321878	2282506.47952
9	531896.391975	2282647.65124
9	531896.391975	2282647.65124
10	531820	2282736
10	531820	2282736
11	531766.25837	2282816.64589
11	531766.25837	2282816.64589
12	531726.119193	2282916.99383
12	531726.119193	2282916.99383
13	531714	2283002
13	531714	2283002
14	531664.673007	2283087.78607
14	531664.673007	2283087.78607
15	531737.853123	2283135.75458
15	531737.853123	2283135.75458
16	531788	2283158
16	531788	2283158
17	531920.192667	2283218.84716
17	531920.192667	2283218.84716
18	532052	2283313
18	532052	2283313
19	532170	2283248
19	532170	2283248
20	532225	2283216
20	532225	2283216
21	532265	2283207
21	532265	2283207
22	532311	2283202
22	532311	2283202
23	532380.777001	2283176.30971
23	532380.777001	2283176.30971
24	532511.289001	2283214.60171
24	532511.289001	2283214.60171
25	532614.171001	2283194.28671
25	532614.171001	2283194.28671

52488

26	532654.732001	2283194.13171
26	532654.732001	2283194.13171
27	532759.624597	2283149.40262
27	532759.624597	2283149.40262
28	532766.252566	2283141.51708
28	532766.252566	2283141.51708

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Nopalito	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Nopalito	57.125	55.07	33.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Nopalito	33.65 (treinta y tres punto sesenta y cinco)	4970.16 (cuatro mil novecientos setenta punto dieciseis)

Nombre del predio: P.P. El Nopalito

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/08/15 - 31/12/16	Alnus firmifolia	15.78	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/15 - 31/12/16	Pinus patula	15.78	503.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/15 - 31/12/16	Pinus teocote	15.78	6.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/15 - 31/12/16	Quercus laeta	15.78	2.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/15 - 31/12/16	Quercus laurina	15.78	319.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/15 - 31/12/16	Quercus rugosa	15.78	7.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Alnus firmifolia	2.89	4.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.89	340.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	2.89	8.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus affinis	2.89	1.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laeta	2.89	2.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	2.89	122.36	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

52488

2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	2.89	4.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Alnus firmifolia	2.42	3.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.42	309.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	2.42	3.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	2.42	154.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	2.42	9.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Alnus firmifolia	3.63	4.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	3.63	306.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	3.63	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	3.63	2.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	3.63	132.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	3.63	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus firmifolia	1.46	3.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.46	213.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	1.46	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.46	145.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	1.46	8.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Alnus firmifolia	1.46	3.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.46	268.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	1.46	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.46	157.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.46	8.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus firmifolia	1.46	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.46	300.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	1.46	2.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.46	145.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	1.46	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Alnus firmifolia	1.46	4.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.46	360.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	1.46	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.46	157.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	1.46	8.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus firmifolia	1.55	4.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.55	259.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	1.55	3.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.55	155.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	1.55	8.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Alnus firmifolia	1.54	4.77	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152488

10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.54	302.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	1.54	2.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.54	154.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	1.54	6.55	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM 776

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Nopalito	D-13-081-NOP-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152488

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal del primer ciclo de corta, previstas en el programa de manejo forestal.
13. Deberá mantener deseablemente entre 3 y 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
15. En el presente predio se considera la apertura de siete tramos de camino de 1.138 km con una superficie de 0.459 ha, donde se extraerán 128.48 m³ vta en las anualidades 2018 al 2023 y 2025.
16. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de pre aclareo, corta de aclareo y apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1394.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0087/06/15

Pachuca, Hidalgo, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152488

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelo. Presente. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornerý Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Profr. Julio Cesar Hernández Bautista.- Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hgo.-
Presente. zacualtipan_2012-2016@hotmail.com
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
serforh@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00402/1507 (24/07/15)

FVC*AVP*AFLB*JJZR

1122

AX

